

CONTRATO CD113/18

CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO Ó EL COMODANTE" Y POR OTRA PARTE, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", AMBAS EN CONJUNTO DENOMINADAS "LAS PARTES", SUJETANDOSE AMBAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- I.** Declara el "**MUNICIPIO O EL COMODANTE**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35 fracción II, 64, fracción XI, y 66, fracciones III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 4. Es voluntad de la administración del "**MUNICIPIO O EL COMODANTE**" suscribir el presente contrato, con el propósito de otorgar en comodato los **BIENES MUEBLES** descritos

en la cláusula primera a favor de **"EL COMODATARIO"**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

5. Que para los efectos legales que se deriven de este Contrato se señala como domicilio legal el inmueble que ocupa el departamento de Bienes Patrimoniales, ubicado en calle 6ª, No. 3611, Colonia Santa Rosa, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. Declaraciones de **"EL COMODATARIO"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad:

1. Que el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establece el decreto por el que se crea el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.
2. Que la Lic. Rebeca Alejandra Enríquez Gutiérrez, acredita su personalidad como Directora del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, con el nombramiento otorgado a su favor por la C. Presidente Municipal, y con dicho carácter celebra el presente contrato en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Acuerdo por el que se crea el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.
3. Que es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el fin de recibir de **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** los **BIENES MUEBLES** descritos en la cláusula primera, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
4. Que para los efectos legales que se deriven de este Contrato se señala como domicilio legal el inmueble que ocupa el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, ubicado en la Av. Juárez y 6ta, No. 601 Colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. Declaran las **PARTES**, por parte de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo de Voluntades es que **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** concede en este acto el uso de los **BIENES MUEBLES** que se describen a continuación, mismos que **"EL COMODATARIO"** acepta en uso, sujetándose a los términos y condiciones del presente contrato:

- **VEHÍCULO TIPO PICK UP, MARCA DODGE, MODELO 2010, NO. DE SERIE 3D6WN5ET8AG148352, NO. DE UNIDAD 20404.**

- **VEHÍCULO TIPO CAMION CHASIS CABINA SUPER DUTY, MODELO 2017, NO. DE SERIE 1FDWF3G65HED38492, NO. DE UNIDAD 59107.**
- **SEMIREMOLQUE LIGERO, MARCA KUZZY, PLATAFORMA ESCENARIO MODELO KL-28, MODELO 2018, NO. DE SERIE 3AMAC2826J1010362, NO. DE UNIDAD 59111.**
- **VEHICULO Y EQUIPO DE TRANSPORTE, ADECUACION CAMIÓN ORQUESTA PLATAFORMA 18" 5.48 METROS, MODELO 2017, NO. DE UNIDAD 58586.**
- **CAMIÓN TIPO RABON STD CON ADAPTACIÓN (LUDOTECA MÓVIL), MODELO 1997, NO. DE SERIE IGDJ6H1P8VJ500756, NO. DE UNIDAD 20438.**

"EL COMODATARIO", quien acepta usar los **BIENES MUEBLES**, sujeto a los términos y condiciones del presente contrato.

"EL MUNICIPIO O COMODANTE" será el encargado de contratar la correspondiente Póliza de seguro de los **BIENES MUEBLES**.

SEGUNDA.-"EL COMODATARIO" recibe en este acto a su entera satisfacción los **BIENES MUEBLES** antes señalados y se obliga a destinarlos para los fines y usos propios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

TERCERA.-"EL COMODATARIO" no podrá conceder el uso de los **BIENES MUEBLES** a un tercero, sin el previo consentimiento por escrito por parte de **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"**.

CUARTA. "EL COMODATARIO", será responsable por el daño que sufre los **BIENES MUEBLES**, por cualquier concepto durante la vigencia del presente contrato, o bien por caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTA.- Todos los gastos de mantenimiento, así como todos aquellos gastos que se necesitare para la conservación de los **BIENES MUEBLES**, correrán por cuenta de **"EL COMODATARIO"**, el cual incluye el mantenimiento preventivo que se le realizara a los **BIENES MUEBLES**, cada vez que así lo requieran, según sus propios requerimientos de mantenimiento.

SEXTA.-El presente Contrato estará vigente a partir del **10 (Diez) de Septiembre de 2018** y hasta el día **9 (Nueve) de Septiembre de 2021**, fecha en que los **BIENES MUEBLES** objeto del presente instrumento serán entregados a **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"**.

SÉPTIMA.-El presente contrato se dará por terminado:

- Si le sobreviene necesidad urgente a **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** sobre los **BIENES MUEBLES** objeto de este contrato.
- Mediante aviso por escrito por parte de **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** a **"EL COMODATARIO"** con 30 días de anticipación.
- Si el **"COMODATARIO"** no destinara los **BIENES MUEBLES** para los fines descritos en el presente contrato.

"EL COMODATARIO" estará obligado a hacer entrega de los **BIENES MUEBLES** a **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro que sufran por el uso ordinario.

OCTAVA.-En caso de que **"EL COMODATARIO"** incumpla alguna ó todas sus obligaciones surgidas, directa ó indirectamente con este contrato, **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** podrá rescindir el mismo, exigiendo la devolución inmediata de los **BIENES MUEBLES**, debiendo **"EL COMODATARIO"** resarcir a **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes que se encuentran radicados en esta Ciudad de Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que les pudiera corresponder en el futuro, por razón de su domicilio. Sin embargo y por tratarse de Dependencia y Organismo Descentralizado, integrantes, respectivamente del Municipio de Chihuahua, ambos podrán en caso de conflicto, la mayor disposición para dirimir sus diferencias a causa del objeto, interpretación o cualquier otra disputa del presente instrumento jurídico.

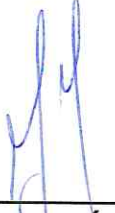
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

EL **"MUNICIPIO O COMODANTE"**:



LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ

TESORERA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

"EL COMODATARIO":



"INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA"
POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA
LIC. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ